



INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

USUARIO: SERVICIO DE ALUMNADO.

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE PREPARACIÓN DE VALIJAS DE SUPLEMENTOS EUROPEOS AL TÍTULO PARA SU ENVÍO A LOS TITULADOS OFICIALES DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (PRECIO UNITARIO).

INFORME:

- 1) Explicar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado.

La Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 diciembre, en su artículo 35 establece que los títulos universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional serán expedidos en nombre del Rey por el Rector de la Universidad.

Adicionalmente el artículo 3 del Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, obliga a las universidades a la expedición, junto al título universitario oficial, del Suplemento Europeo al Título (SET).

Por lo tanto esta Universidad debe expedir tanto los títulos universitarios oficiales como los Suplementos Europeos al Título que sus egresados le soliciten.

Mediante este contrato se pretende dar cumplimiento a la expectativa generada por la Universitat Politècnica de València respecto de sus titulados, de remisión mediante correo certificado del Suplemento Europeo al Título a la dirección postal indicada por el estudiante titulado en su solicitud de expedición de título universitario oficial.

- 2) Explicar la idoneidad del objeto y su contenido para satisfacerlas.

La Unidad de Títulos del Servicio de Alumnado se encarga tanto de la expedición material y personalizada de los títulos universitarios oficiales solicitados por los egresados de esta universidad como de la emisión de los Suplementos Europeos al Título de los correspondientes títulos universitarios oficiales expedidos.

La regulación vigente sobre expedición de títulos universitarios oficiales establece que estos deben ser retirados personalmente por el interesado, o autorizar mediante poder notarial a otra persona para su recogida. Así mismo, si el titulado reside fuera de Valencia y desea retirar su título en otra ciudad española o en cualquier lugar del mundo, puede solicitar a la universidad que le sea remitido a uno de los destinos en territorio español (Delegaciones/Subdelegaciones del Gobierno) o a la sede de las Embajadas/Consulados españoles en el extranjero de la ciudad donde resida abonando la tasa correspondiente establecida en el Decreto de Tasas que para curso académica aprueba el Consell. No obstante, respecto de la recogida del Suplemento Europeo al Título por parte del titulado interesado no existe normativa reguladora.

Desde la implementación del SET, esta universidad ha enviado este documento al domicilio postal indicado por su titular para ello, sin coste alguno para el mismo. Esto ha sido así dado el descuadre temporal entre la emisión del título oficial (expidiéndose antes) y del SET.



En estos momentos, existe un elevado volumen de SET's pendiente de emitir. No obstante es muy probable que a medio plazo se haya podido regularizar esta situación. De esta forma sería posible entregar al titulado su SET junto a su título universitario oficial.

Es por ello que, a fecha de hoy, se hace necesario contratar con una empresa que realice el servicio de manipulado y preparación del envío de cada SET al lugar indicado por el estudiante titulado en su solicitud de título.

- 3) Detallar los criterios que han servido de base para determinar el presupuesto base de licitación, con el fin de que la estimación de su importe se haya efectuado atendiendo al precio general del mercado.

El precio de licitación viene dado por el precio unitario de referencia obtenido según precios de años anteriores, viniendo determinado el volumen total de gasto por el concreto servicio solicitado por la universidad en función de sus necesidades durante la vigencia del contrato.

- 4) En el caso de que el expediente no se divida en lotes, informar el motivo de porque no resulta conveniente (artículo 99.3 LCSP).

El objeto del presente contrato no es susceptible de ser divisible en lotes ya que su correcta ejecución implica coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones con un único proveedor.

- 5) Justificar, en los contratos de servicios, que se carece de medios suficientes.

Este servicio carece de recursos humanos necesarios para la realización del servicio objeto del contrato, esto es, manipulado y preparación del envío de los Suplementos Europeos al Título a sus destinatarios, por lo que se requiere su contratación.

EL PETICIONARIO

AUTORIZA EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Valencia, a 28 de febrero de 2019
Jefa del Servicio de Alumnado

M^a Asunción Torralba Navarro